

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 16 de abril de 1962 por la que se convocan tres vacantes de limpiadoras para prestar sus servicios en la Ayudantía Mayor de este Ministerio.

Se convoca concurso para contratar entre personal civil tres plazas de Limpiadoras, que han de prestar sus servicios en la Ayudantía Mayor de este Ministerio, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a Las Limpiadoras que sean admitidas estarán acogidas a la Reglamentación de Personal Civil no Funcionario, dependiente de establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y contratadas de acuerdo con la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 310). Asimismo quedarán sujetas al Reglamento de Régimen Interior de la Ayudantía Mayor del Ministerio y al Código de Justicia Militar en cuanto a los delitos o faltas que puedan cometer con motivo u ocasión de su trabajo y relaciones laborales con sus compañeras o superiores.

2.^a Para ser admitidas a participar en el concurso, las solicitantes deberán ser españolas, tener menos de treinta y seis años en el día que expire el plazo de presentación de instancias, no haber sufrido sanción penal o administrativa de ninguna clase, tener aptitud física y psíquica adecuadas, a cuyo efecto serán reconocidas por el Servicio de Sanidad del Ministerio, y finalmente, saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.

3.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas al señor Ayudante Mayor del Ministerio, quedando cerrado el plazo de admisión el día 30 del actual. En las instancias harán constar, bajo su responsabilidad, que reúnen las condiciones expresadas en la base segunda y demás méritos que puedan acreditar en la inteligencia que este Ministerio, antes de formalizar el contrato de las que sean seleccionadas, exigirá los documentos acreditativos, y en caso de falsedad, la responsabilidad correspondiente, independientemente de la baja automática de la plaza concedida, con pérdidas de los días de trabajos devengados.

4.^a Transcurridos tres días de la fecha de presentación de instancias deberán presentarse en este Ministerio para el reconocimiento médico, a las diez de la mañana, y acto seguido ante el Tribunal que verifique la selección, compuesto por:

Presidente: Capitán de Fragata don José Fernández Cantalejo.

Vocal: Comandante de Intendencia don Angel Zarrabeytia Edilla.

Secretario: Portero Mayor don Victoriano Esteban Castro.

5.^a Verificado un somero examen sobre conocimientos, méritos o preferencias y aptitud, el Tribunal seleccionará y propondrá a la Superioridad las tres aspirantes que deban cubrir las mencionadas vacantes.

6.^a Las aspirantes que hayan sido seleccionadas pasarán a prestar sus servicios en este Ministerio (una vez que sea aprobado por la Superioridad) durante un período de prueba de una semana, en el cual aportarán los documentos que justifiquen sus condiciones, y al final del mismo, si demuestran la aptitud necesaria, se les formalizará contrato definitivo con carácter de personal fijo.

7.^a En este concurso se guardaran las preferencias generales y legales determinadas en la legislación vigente.

Condiciones económicas

8.^a Las Limpiadoras quedarán clasificadas con la categoría de Peón ordinario de la Reglamentación Siderometalúrgica, es decir, con 36 pesetas diarias de jornal, más el 12 por 100 del jornal para la compensación de participación de beneficios, más trienios del 5 por 100 del jornal, más dos pagas extraordinarias (18 de julio y Navidad) y plus de cargas familiares correspondientes. Asimismo se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidades, etc., satisfaciendo a tal fin las cuotas correspondientes. La jornada laboral será de ocho horas, distribuidas en la forma y horarios que establezca la Jefatura de la Ayudantía Mayor.

Madrid 16 de abril de 1962.

ABARZUZA

ORDEN de 16 de abril de 1962 por la que se convoca examen-concurso para proveer una vacante de Oficial de primera (Mecánico-ajustador) para prestar sus servicios en el Parque de Automovilismo número 1 (Madrid).

Se convoca examen-concurso para contratar una plaza con la categoría profesional de Oficial de primera (Mecánico-ajustador) para prestar sus servicios en el Parque de Automovilismo número 1 (Madrid), con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.^a Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciocho años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuadas y, a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Diario Oficial» de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos de los concursantes o de los méritos que estiman conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Jurisdicción Central, las elevará por conducto reglamentaria al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado por:

Comandante de Máquinas: Don Amancio Orjales Casal.

Comandante de Intendencia: Don José Antonio Albarrán Marzal.

Maestro primero Maestranza (Mecánico-conductor): Don José Juncal Landeiro.

7.^a En los exámenes se exigirá a los concursantes certificados de trabajo de la especialidad que se convoca.

8.^a De entre los aprobados será propuesto para ocupar la plaza convocada aquél que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por el que cubra la vacante serán los trabajos de Mecánico-ajustador de motores de vehículos automóviles.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, dependiente de los establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente), y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» números 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base diario, cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (47,50).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los establecimientos militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo